

## Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Promiscuo Municipal Ambalema Tolima

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Ambalema, siete de abril (07) de Dos Mil veintiuno (2021).

Radicación: 2021 - 00056

De lo alegado por el actor, a folio 1 al 10 del expediente, se desprende que aún no se ha dado cabal cumplimiento al fallo de tutela, por lo que dando aplicación a lo normado en el artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

## **RESUELVE:**

PRIMERO: Dar apertura del trámite incidental en contra la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE AMBALEMA.

SEGUNDO: Correr traslado del presente incidente al representante de la entidad antes mencionada, para que dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de esta decisión, se pronuncie acerca de lo alegado por el actor, pida las pruebas que pretenda hacer valer y allegue los documentos que tenga en su poder, relacionados con las acciones adelantadas para hacer cumplir el fallo de tutela. Oficiese en tal sentido. Adjuntándose copia del escrito incidental y fallo de tutela.

NOTIFIQUESE,

FERNANDO MORALES LEAL

Juez

Calle 10 No. 5-68 barrió centro Celular 31,58758454

Correo: j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ambalema - Tolima

	·		
t			
t t			
t			
F.			
i			
•			
I			
1			
1			
		•	
		•	
1			
1			
I			
1			
	•		
1			
1			
1			